



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Resultados de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19

PROMOVER LA RECUPERACIÓN DE LA AVIACIÓN ESTABLECIENDO UN MECANISMO FORMAL PARA MINIMIZAR LA CONFUSIÓN DEL PÚBLICO VIAJERO

(Nota presentada por la República de Corea)

RESUMEN

Los reglamentos y requisitos de entrada y cuarentena asociados a la COVID-19 varían de un Estado a otro, en base a las prioridades y la soberanía de cada Estado. Asimismo, existen varias fuentes de información donde el público viajero puede obtener detalles sobre las medidas de cuarentena. Esta diversidad y falta de armonía, que implica una dificultad inesperada, está obstaculizando la promoción de la recuperación de la aviación, dado que genera confusión en el público viajero al preparar los documentos que se requieren para entrar al Estado al que se desea viajar, provocando que a ciertas personas viajeras se les niegue la entrada por no cumplir con los requisitos. Por ende, es necesario prestar especial atención a la tarea de identificar y minimizar la confusión que pueden experimentar las personas viajeras durante la pandemia. En esta nota de estudio se destaca la necesidad de establecer un mecanismo formal para minimizar la confusión del público viajero, el cual podría usarse como una forma de promover la recuperación de la aviación al facilitar los viajes aéreos, fortaleciendo así la resiliencia frente a futuras crisis.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) reconocer que minimizar la confusión del público viajero y restablecer la confiabilidad de los viajes aéreos es el primer paso para promover la recuperación de la aviación;
- b) sugerir que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) asuma una función de liderazgo en el establecimiento de un mecanismo formal unificado para gestionar, actualizar y compartir los reglamentos y requisitos de cuarentena de cada uno de los Estados, permitiendo que el público viajero tenga conocimiento de ellos al prepararse para sus viajes aéreos; y
- c) alentar a los Estados miembros de la OACI a que brinden información actualizada a la OACI sobre los reglamentos y requisitos de cuarentena que las personas viajeras deben cumplir.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico - <i>Seguridad de la aviación y facilitación</i>
--------------------------------	--

<i>Repercusiones financieras:</i>	No determinadas
-----------------------------------	-----------------

<i>Referencias:</i>	Declaración ministerial de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 “Una visión compartida para la recuperación, resiliencia y sostenibilidad de la aviación más allá de la pandemia mundial” HLCC 2021-WP/235 : <i>Informe del Componente de Facilitación sobre la cuestión 6</i> , Recomendación 6/1 <i>Convenio de Aviación Civil Internacional</i> , firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y enmendado por la Asamblea de la OACI (Doc 7300)
---------------------	---

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Con la suspensión de las operaciones de transporte aéreo debido a la propagación sin precedentes de la COVID-19, el tráfico internacional de personas disminuyó 60 % en 2020 y 49 % en 2021 en comparación con 2019. Sin embargo, las restricciones de viaje se han flexibilizado, y se reanudaron las operaciones de transporte aéreo mundiales de la mano del aumento en los índices de vacunación en todo el mundo. La OACI pronosticó que el tráfico aéreo en América del Norte, Europa, Oriente Medio, el sudoeste de Asia y América Latina estaría plenamente restablecido para fines de 2022. Se prevé que Asia/Pacífico se recupere plenamente en 2023 o 2024, y que África lo haga en 2024 o 2025.

1.2 La Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19, celebrada en octubre de 2021 en formato virtual, adoptó la declaración ministerial sobre *Una visión compartida para la recuperación, resiliencia y sostenibilidad de la aviación más allá de la pandemia mundial*, señalando la importancia de garantizar el apoyo de la OACI para la resiliencia a largo plazo de la aviación internacional, mejorando su capacidad de respuesta frente a crisis.

1.3 En esta nota de estudio se destaca la necesidad de establecer un mecanismo formal para minimizar la confusión del público viajero que utilice transporte aéreo durante una pandemia, el cual podría usarse como una forma de promover la recuperación de la aviación al facilitar los viajes aéreos, fortaleciendo así la resiliencia para responder de forma flexible a futuras crisis.

2. ANÁLISIS

2.1 Muchos Estados, entre ellos la República de Corea, están trabajando para promover la recuperación de las operaciones de transporte aéreo mediante el establecimiento de diversas políticas de mitigación según sus circunstancias, como la eliminación de la obligación de utilizar mascarillas al aire libre y la eximición de la cuarentena para personas viajeras vacunadas.

2.2 Al mismo tiempo, para prevenir la propagación de la COVID-19 que podría ocurrir por el influjo de personas procedentes de países extranjeros, muchos Estados están obligando a las personas viajeras entrantes a presentar o exhibir un certificado de vacunas contra la COVID-19 o una confirmación de PCR negativo, la instalación de una aplicación reconocida por el Estado e información sanitaria de ingreso.

2.3 En consecuencia, las personas viajeras necesitan verificar y confirmar los tipos de documentación que deben presentar, el alcance de la validez del documento, y las directrices de cuarentena del Estado al que desean entrar, todo ello antes de viajar, para luego presentar o exhibir dicha documentación antes de abordar los vuelos de salida o durante la inspección de inmigración al arribo.

2.4 Sin embargo, los reglamentos y procedimientos relacionados con la entrada y cuarentena que deben observar las personas viajeras se basan en las prioridades y la soberanía de cada Estado individual, en cumplimiento del Artículo 13 del Convenio de Chicago, y no son universales para todos los Estados. Los reglamentos de entrada y cuarentena, los documentos exigidos en relación con la información de salud y el método de presentación varían de un Estado a otro.

2.5 Asimismo, existen varias fuentes de información (por ejemplo, organismos de salud pública, Ministerio de Relaciones Exteriores y líneas aéreas) donde el público viajero puede obtener detalles sobre las restricciones de viaje y las medidas de cuarentena, lo que causa confusión a la hora de verificar la información actualizada. Eventualmente, esto hace que el público viajero deba invertir mucho tiempo

verificando si la información es válida, y en ocasiones los procesos de entrada se demoran debido a personas confundidas que tratan de pasar por inmigraciones sin un código QR generado por las aplicaciones de salud obligatorias o sin un certificado de inmunización impreso, y perdiendo aun más tiempo en inmigraciones dado que deben instalar la aplicación o imprimir el certificado en el momento. En el peor de los casos, puede negárseles la entrada a ciertas personas viajeras por no cumplir los requisitos o por presentar documentos de cuarentena incompletos.

2.6 En el caso de la República de Corea, desde el 13 de julio de 2020, cuando comenzó a ser obligatoria la presentación de un certificado de prueba de diagnóstico de PCR, hasta el 20 de julio de 2022, se negó el acceso a 680 personas entrantes procedentes de otros países por no tener un certificado de PCR con resultado negativo o bien por presentar un certificado de PCR emitido por un organismo no autorizado o vencido (el certificado debe haber sido emitido dentro de las 48 horas previas a abordar el vuelo de salida).

2.7 El transporte aéreo internacional está empezando a recuperarse gracias a la importante labor de la OACI, de la mano de la redacción y distribución por su parte de orientaciones mundiales (*El despegue: Orientaciones para el transporte aéreo durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19*, Doc 10152, *Manual de medidas de gestión de riesgos transfronterizos ante la COVID-19*, a las que pueden referirse los Estados miembros para reanudar el transporte aéreo internacional y recuperarse de la pandemia de COVID-19. La OACI también flexibilizó las normas de los Anexos 1 y 6 y estableció sus sistemas asociados para contribuir a la continuidad de las operaciones de transporte aéreo. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, existen dificultades imprevistas que obstaculizan la recuperación de la aviación, por lo cual es necesario prestar especial atención a la confusión que experimenta el público viajero y trabajar para hacer frente a esta situación.

2.8 En este contexto, la República de Corea considera que es importante minimizar la confusión del público viajero estableciendo un mecanismo que permita compartir y actualizar todos los reglamentos y requisitos relacionados con crisis en forma oportuna, como los requisitos de cuarentena, a fin de garantizar que las personas viajeras tengan conocimiento de la información al prepararse para realizar viajes aéreos. Por ende, la República de Corea propone que la OACI considere establecer un mecanismo formal de esta naturaleza, dado que puede ser clave para restablecer la confianza del público viajero en el transporte aéreo y para promover la recuperación de la aviación al facilitar los viajes aéreos, brindando una mayor eficiencia y disipando la confusión que pueden experimentar las personas viajeras en la fase inicial de reanudación de las operaciones de transporte aéreo.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Frente a una crisis de salud pública sin precedentes, el personal de la aviación y el público viajero han sufrido perturbaciones debido a cambios significativos, que pueden repetirse si se presenta una situación similar en el futuro. Por ende, la República de Corea considera que identificar y minimizar la confusión que pueden causar varios factores es una de las medidas de respuesta a crisis más importantes para promover la recuperación de la aviación. Esta iniciativa bien podría ser la “nueva normalidad” que el sector de la aviación debería aceptar e implantar después de la crisis.

3.2 En consecuencia, el reconocer que se debe minimizar la confusión del público viajero y restablecer la confiabilidad de los viajes aéreos es el primer paso para promover la recuperación de la aviación. La República de Corea propone que la OACI asuma una función de liderazgo en el establecimiento de un mecanismo formal unificado para gestionar, actualizar y compartir los reglamentos y requisitos de cuarentena de cada uno de los Estados que las personas viajeras deben conocer antes de

viajar, como por ejemplo orientaciones sobre la cuarentena al ingreso y los documentos que deben presentarse o exhibirse.

3.3 Asimismo, se sugiere que los Estados miembros reconozcan la importancia de minimizar la confusión y los inconvenientes que las personas viajeras pueden experimentar y cooperen para brindar a la OACI información actualizada sobre los reglamentos y requisitos de cuarentena que debe cumplir el público viajero.

— FIN —